

Diputado Miguel Ángel Salim Alle
Presidente del Congreso del Estado
Libre y Soberano de Guanajuato en la
LXV Legislatura
Presente.

Diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de **MORENA** en la LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos poner a consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de **Punto de Acuerdo** según las siguientes

CONSIDERACIONES

El 18 de mayo pasado, con seis páginas de exposición de motivos, los Grupos Parlamentarios del PAN y del PRI presentaron una iniciativa para modificar 81 artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato¹.

Apenas 6 días después, el 24 de mayo, la Comisión de Asuntos Electorales emitió un dictamen positivo de dicha iniciativa, mediante un proceso de análisis atropellado: en apenas 4 días no sólo se recabó opinión de las instancias internas del Congreso y de los actores del proceso electoral, sino que también se realizaron dos mesas de trabajo que únicamente simularon diálogo y derivaron en un dictamen favorable para

¹ Grupo Parlamentario del PAN y Grupo Parlamentario del PRI. (2023). *Iniciativa de decreto por la cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*. Disponible en: https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/29330/05_Iniciativa_GPPAN_y_GPPRI_ref_adic_y_derog_LIPEEG_18_MAYO_2023.pdf

la iniciativa². Inclusive, en la sesión de la Comisión de Asuntos Electorales en la que se aprobó el dictamen, las y los diputados iniciantes tuvieron que presentar 20 reservas al dictamen³, mostrando la debilidad estructural del mismo.

En aquel momento, desde la Comisión, lo advertimos: esta atropellada reforma podría poner en riesgo la operatividad de las instituciones en el próximo proceso electoral, generando un ambiente de incertidumbre y poniendo en riesgo los derechos político-electorales de las y los guanajuatenses. Sin embargo, prevaleció la sistemática falta de escucha del PAN y del PRI.

Así, el 25 de mayo, la Comisión de Asuntos Electorales, con casi 20 iniciativas en la materia estancadas durante esta Legislatura, demostró una rapidez insólita para presentar ante el Pleno el dictamen con el que se aprobó la reforma electoral que el PRI y el PAN creyeron poder imponer, apenas 7 días después de haberla presentado.

En la sesión de Pleno del 25 de mayo, donde se votó la propuesta de reforma, reiteramos nuestra posición: el dictamen era deficiente, el proceso se había atropellado y, una vez más, el PAN impuso su agenda por encima de las iniciativas pendientes en la materia que siguen durmiendo el sueño de los justos en la Comisión de Asuntos Electorales.

Por ello, por dignidad legislativa, abandonamos la sesión durante la votación de ese dictamen. Sin embargo, el PAN y el PRI siguieron hasta el final: impusieron su

² Comisión de Asuntos Electorales. (2023). *Dictamen de la iniciativa con registro ELD 502/LXV-I*. Disponible en: https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/29471/19_Dictamen_Reformas_a_la_LIPE_Diputadas_y_diputados_del_GPPAN_y_GPPRI.pdf

³ Vázquez, L. (2023). "Pasa a pleno cambio de periodo electoral en Guanajuato para noviembre". En *Periódico Correo*, 24 de mayo. Disponible en: <https://periodicocorreo.com.mx/vida-publica/pasa-a-pleno-cambio-de-periodo-electoral-en-guanajuato-para-noviembre-20230524-74327.html>

reforma electoral. En ese momento, algunos compañeros iniciantes defendieron esa imposición señalando argumentos como los siguientes:

Con esta reforma lo más importante es que ganamos dos meses porque está dentro de la configuración del Estado poder cambiar el plazo de las elecciones y con esto **tener la oportunidad de ganar 2 meses de tiempo para seguir atendíendolas propuestas que quedan todavía pendientes**⁴.

Yo sí quiero que la sociedad hoy esté al pendiente de cómo votamos. **Un voto en contra de ganar dos meses para analizar los derechos de las minorías, de hombres, de mujeres migrantes, es un voto que creo que hoy estarían ustedes negándoles también esa oportunidad.** Y creo que como siempre, **cada voto nos exhibe** realmente ante la sociedad de lo que realmente esconden en su actuar y nuestras palabras que comprometemos⁵.

Quiero comentarles algo que señala el Presidente de la República. "Ténganme paciencia y confianza, que **ya llegará el momento de que estudiemos las iniciativas faltantes**"⁶.

Evidentemente estos argumentos quedaron, por decirlo amablemente, olvidados en el arca de las supuestas buenas intenciones, pues lo cierto es que la atención a las propuestas pendientes nunca llegó.

Y del mismo modo, en una muestra de soberbia, uno de los compañeros iniciantes lanzó un reto:

La mejor manera para estar diciendo si esta iniciativa violenta la ley orgánica o no, la violenta y la única manera más que estarnos desgarrando y queriendo presumir que conocemos lo que no conocemos, es acudir a la Corte. **La invitación es**

⁴ Rangel, Armando. (2023). "Posicionamiento del Diputado Armando Rangel Hernández para hablar a favor del dictamen". En *Diario de los debates, Transcripción de la Sesión del 25 de mayo*. Pág. 275. Disponible en: https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/sesion/transcripcion/856/Sesion_completa.pdf

⁵ Ídem, págs. 279-280.

⁶ Bermúdez, Susana. (2023). "Posicionamiento de la Diputada Susana Bermúdez Cano para hablar a favor del dictamen". En *Diario de los debates, Transcripción de la Sesión del 25 de mayo*. Pág. 283. Disponible en: https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/sesion/transcripcion/856/Sesion_completa.pdf

efectivamente a que acudan a la Corte y que la Corte ponga en su lugar a quienes decimos una cosa o a quienes afirmamos lo contrario⁷.

Y esto fue precisamente lo que sucedió: en la acción de inconstitucionalidad 147/2023, promovida por MORENA, la Suprema Corte de Justicia declaró la invalidez de la reforma electoral porque se cometieron violaciones al procedimiento legislativo y al principio de deliberación democrática.

Al final, se reafirmó lo que dijimos: que ésa era una reforma atropellada y llena de inconsistencias y que por eso no podíamos avalarla.

Durante la discusión en el pleno, señalamos que uno de los problemas de esa reforma consistía en la modificación de las fechas del proceso electoral, pues esas propuestas incluían una serie de irregularidades observadas por las autoridades electorales que no habían sido solventadas, lo que a su vez provocaría inseguridad jurídica respecto los plazos en el proceso electoral.

Con la resolución de la Corte eso volvió a quedar evidenciado. Al resolver la acción de inconstitucionalidad se estableció que la vigencia de la declaratoria de invalidez surtirá sus efectos una vez notificados los puntos resolutivos, con excepción del artículo 174 párrafo segundo de esa reforma, en cuyo caso se estableció que la declaratoria de invalidez surtiría sus efectos concluyendo el proceso electoral 2023-2024. Esto es, que ese artículo quedará vigente para este proceso electoral. Dicho artículo señala que

La etapa de preparación de la elección se inicia con la sesión de instalación que el Consejo General celebre dentro del 25 al 30 de noviembre del año previo a la jornada electoral.

⁷ Rangel, Armando. (2023). Op. Cit. pág. 279.

Sin embargo, algo que fue señalado en la discusión al resolver el medio de control constitucional, fue que la ley electoral tiene una serie de actos calendarizados que van del inicio del proceso electoral hasta la elección, y que al declararse la inconstitucionalidad de la reforma a excepción del artículo 174 segundo párrafo, algunos actos van a quedar sin un plazo legal cierto, lo que va a provocar más incertidumbre e inseguridad jurídica a las y los ciudadanos, así como a los partidos políticos.

Ejemplos de ello lo constituyen la fecha establecida en el artículo 90, respecto al momento en que el Consejo General designará a los integrantes de la comisión de capacitación y organización electoral, y del consejo electoral, en cuyo caso quedó establecido el mes de septiembre, una fecha que ya pasó y que además está fuera del inicio del proceso electoral.

Lo mismo sucede para el caso de la instalación de los consejos municipales y distritales, entre otros plazos desfasados y contrarios con lo establecido en el artículo 174 segundo párrafo de la misma ley, como los establecidos en los artículos 118, 127, 175, 179, 206, 296, 297 y 300 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Por esto consideramos que, desde el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, deben realizarse los ajustes correspondientes al calendario electoral, a fin de solventar las inconsistencias y antinomias derivadas de la soberbia impositiva de la mayoría de este Congreso.

Por esto, a fin de salvaguardar los principios de certeza y seguridad jurídica, proponemos exhortar al IIEEG para que emita a la brevedad un acuerdo en el que se ajusten los plazos correspondientes a partir de la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia dentro de la acción de inconstitucionalidad antes mencionada

Cabe señalar, que el pasado 25 de septiembre de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato emitió un acuerdo mediante el cual se aprobó el plan integral y calendario del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en donde se ajustaron diversos plazos, derivado de la reforma electoral. Incluso, debe señalarse que ese acuerdo solventaba algunas de las inconsistencias provocadas por la reforma electoral local.

Ahora, por la probada inconstitucionalidad de la reforma, debe establecerse un nuevo acuerdo que precise diversas fechas que, debido a la resolución de la Suprema Corte, han quedado en franca antinomia con lo dispuesto en el artículo 174 segundo párrafo de la ley.

Por todo lo anterior, ponemos a consideración de la Asamblea el presente:

Acuerdo

Único. Esta LXV Legislatura acuerda girar un atento exhorto al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para que, a la brevedad y en el ámbito de sus atribuciones, realice los ajustes necesarios al calendario del proceso electoral local ordinario 2023-2024 derivado de la sentencia emitida dentro de la Acción de Inconstitucionalidad 147/2023 promovida por MORENA.

Guanajuato, Gto. a 03 de octubre de 2023

Grupo Parlamentario de MORENA

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	38335
Asunto:	Favor de agendar el Punto de Acuerdo anexo
Descripción:	Esta LXV Legislatura acuerda girar un atento exhorto al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para que, a la brevedad y en el ámbito de sus atribuciones, realice los ajustes necesarios al calendario del proceso electoral local ordinario 2023/2024 derivado de la sentencia emitida dentro de la Acción de Inconstitucionalidad 147/2023 promovida por MORENA
Destinatarios:	SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNANDEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato CUAUHTEMOC BECERRA GONZALEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato DAVID MARTINEZ MENDIZABAL - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ERNESTO MILLAN SOBERANES - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato IRMA LETICIA GONZALEZ SANCHEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato MARTHA EDITH MORENO VALENCIA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_1824_20231003202652363_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	DAVID MARTINEZ MENDIZABAL	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.60	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	04/10/2023 02:28:10 a. m. - 03/10/2023 08:28:10 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	3d-9e-54-9a-56-8e-bb-3a-05-b2-15-81-e9-03-a0-d5-e6-b9-7d-64-b5-a4-0f-8f-99-7a-52-39-5a-bb-15-9c-1b-2c-ba-e1-ee-61-cc-c0-cf-2c-db-06-43-17-14-1d-df-cf-aa-32-eb-09-51-9a-61-9d-f2-59-93-c3-91-86-99-5d-83-37-57-42-48-64-ee-a3-5a-8a-d2-7b-ec-69-8b-63-0d-40-47-9b-cc-ea-16-9f-50-14-3a-85-db-f7-72-f4-79-1e-e9-5a-c9-f9-8a-87-c6-d9-15-1f-c0-0a-62-e8-99-fa-e0-2e-d5-d3-10-c6-1e-bb-72-5b-6a-f9-54-b8-50-61-f9-c2-d2-bd-12-a6-2c-63-b3-e2-b2-79-c5-2c-65-5b-ca-86-a2-60-d1-0e-40-2c-07-77-79-ac-44-c2-d1-c3-d7-30-fe-84-25-11-4d-bc-b2-39-1f-9c-cc-e4-b6-9b-95-89-50-d7-10-99-d1-bb-39-a1-21-78-90-4f-65-35-6c-1b-dc-8a-9e-b7-45-f4-00-2b-bc-37-7f-9f-3a-78-f6-1d-a2-0d-25-af-60-78-25-29-aa-4c-06-09-bd-e5-7a-06-f9-a4-85-b8-92-3a-ba-fa-f2-06-b7-0f-2e-f4-eb-0d-0e-c0-28-b2-ff-9a-f8-13-6f-b1		

OCSF

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX):	04/10/2023 02:29:06 a. m. - 03/10/2023 08:29:06 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	04/10/2023 02:29:14 a. m. - 03/10/2023 08:29:14 p. m.	Índice:	313862945
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	04/10/2023 02:29:02 a. m. - 03/10/2023 08:29:02 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raíz Segunda de Secretaría de Economía	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638319617548684920	Número de Serie:	2c
		Datos Estampados:	O67UiuBi0jDqXkhqS8ah3XGrAH0=		

• Firma Electrónica Certificada •

Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.48	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	04/10/2023 07:16:43 p. m. - 04/10/2023 01:16:43 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	a4-68-5d-07-f7-e0-c9-29-17-4d-b6-bd-9b-69-38-17-68-ad-7e-12-78-39-06-d4-80-da-d1-d3-93-9a-d6-da-e1-51-94-dd-9e-d0-e3-c4-79-d8-69-a7-e5-6a-ea-cc-43-4c-75-12-d5-db-8d-70-ae-93-83-c3-47-a8-be-16-ee-2a-6b-71-8d-25-30-f9-c2-60-05-3c-bd-fc-e5-c9-05-24-77-56-68-73-80-b8-0b-c1-39-ff-04-25-d1-25-6b-87-21-2e-e1-9d-80-70-0b-b0-bd-07-55-83-c4-47-3c-36-d3-12-d3-46-15-ce-08-c0-c4-ab-df-2f-0b-f0-e1-8d-cd-8b-e1-b0-11-f4-99-33-6b-e8-9b-1f-99-6e-b3-f1-e2-06-3d-a9-ee-d6-a5-f7-de-40-94-ab-5a-8a-be-a3-89-91-b8-75-7c-1d-97-bd-c4-de-ca-a7-5b-77-53-60-cf-a8-31-99-d4-		

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	04/10/2023 07:17:41 p. m. - 04/10/2023 01:17:41 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	04/10/2023 07:17:51 p. m. - 04/10/2023 01:17:51 p. m.	Índice:	313921620
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	04/10/2023 07:17:39 p. m. - 04/10/2023 01:17:39 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638320222713682277	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	wGhVPXhz/5gOXhtmgdAKGdbc8tU =		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	MARTHA EDITH MORENO VALENCIA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.6c	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	04/10/2023 04:39:50 p. m. - 04/10/2023 10:39:50 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	53-46-fb-bc-23-a8-e7-ec-33-29-26-43-e6-a0-5c-23-6e-9d-31-04-26-f8-83-f8-f7-5c-5f-90-84-7b-3f-eb-8b-9a-56-7f-3d-02-6f-2e-47-cf-9d-4a-f7-97-c8-21-4b-68-9a-30-96-4d-09-38-4c-d6-34-0b-f5-fd-ba-41-14-46-0a-08-51-7e-c1-55-09-1f-8e-03-03-7f-12-00-5b-3d-ec-32-18-b8-ef-12-28-bf-5f-ab-62-2c-eb-0b-5b-eb-df-1c-95-c6-25-f3-6a-f4-0b-b9-fb-8b-43-d5-bc-05-1f-7a-71-c9-49-46-96-58-a5-45-b8-c9-14-95-41-ac-f0-5d-ca-3d-51-75-d2-bd-eb-f1-9f-9c-e9-9b-89-fb-79-65-8d-40-c3-f2-bf-7b-00-eb-af-01-c8-c7-27-a3-e4-e3-1a-c3-60-a8-97-89-bc-fd-ff-30-80-a2-3b-a8-44-2a-a4-bc-9f-b2-b2-16-fc-c8-18-c9-93-82-cc-14-96-c0-2f-ad-e4-96-0a-2f-5d-c2-01-16-9a-1d-4b-58-27-e3-5f-97-ba-ee-6d-1f-55-9d-03-98-ca-1f-7c-94-87-1a-d4-e0-e1-4a-40-01-9f-cb-88-ed-ee-7f-82-05-19-9f-b6-2d-45-f1-dc-e5-62-62-17-79-99-d0		

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	04/10/2023 04:40:48 p. m. - 04/10/2023 10:40:48 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	04/10/2023 04:40:55 p. m. - 04/10/2023 10:40:55 a. m.	Índice:	313905259
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	04/10/2023 04:40:43 p. m. - 04/10/2023 10:40:43 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638320128559884044	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	k0pi7EChd9K2hQynPGVEsM9iUfY=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	OLIVIA ESPINOSA VALTIERRA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.86	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	04/10/2023 01:58:27 p. m. - 04/10/2023 07:58:27 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	43-4e-ab-1b-f9-81-65-eb-d9-5c-9b-b1-b8-63-5a-36-0e-65-b0-09-9b-bb-83-08-c2-95-3b-c3-56-d7-65-3c-1e-74-b1-8c-e4-37-e7-0d-ef-08-08-9b-82-90-7e-ed-90-6d-6c-bc-aa-be-1e-6d-7b-f5-ab-fa-85-a5-83-00-c9-44-08-93-a4-c0-05-6b-3c-cf-63-e8-0e-7d-7d-19-d1-30-7a-9b-86-68-08-70-a4-d0-cf-f9-a3-d7-71-c7-5f-58-3d-ef-8d-e2-d0-09-27-f2-ad-94-f3-95-45-0f-8a-96-0d-af-72-8c-8e-76-ec-24-66-52-ef-95-88-b5-c3-b5-bd-13-e7-ce-fc-a9-bf-b4-f8-3b-b7-00-9e-0a-06-8e-a1-e4-0b-c2-b8-77-49-a0-13-cb-3a-27-61-59-c8-a0-30-6f-60-ae-1d-d1-8d-92-65-1a-fd-04-a8-9c-b0-13-31-a1-2b-b8-0f-1a-2a-f0-9e-b3-98-da-2d-bb-7f-67-a4-2f-df-27-9b-ad-ad-bf-3e-b4-e5-c5-15-1f-a7-88-5b-9d-80-1b-8c-4f-12-f8-9d-34-de-71-70-7d-cc-9c-eb-57-f9-da-21-87-e0-a7-ad-7f-1d-e5-f1-b2-0c-3b-c4-66-a2-d9-2b-d1-ee-b8-57-ca-a8-34-8d-41		

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	04/10/2023 01:59:24 p. m. - 04/10/2023 07:59:24 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	04/10/2023 01:59:32 p. m. - 04/10/2023 07:59:32 a. m.	Índice:	313886203
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	04/10/2023 01:59:20 p. m. - 04/10/2023 07:59:20 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638320031727334606	Número de Serie:	2c

FIRMA

Nombre Firmante:	IRMA LETICIA GONZALEZ SANCHEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.5e	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	04/10/2023 03:28:25 a. m. - 03/10/2023 09:28:25 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	4a-b0-90-c9-62-06-2d-fa-15-2c-b2-21-f3-46-45-65-49-ac-b2-b8-c3-af-f0-71-1f-a6-ad-88-fe-fd-aa-4d-f5-93-e0-ab-57-40-d6-b3-9f-c4-bd-c6-f7-b1-d1-4d-19-25-8d-e3-b3-22-c4-e0-8d-84-82-83-c5-da-78-59-77-a8-ed-da-a9-ff-0b-9e-bf-27-fb-29-77-97-86-62-28-28-54-f5-90-35-f1-c9-c9-79-95-0b-46-19-be-b9-da-79-b5-c5-b0-aa-b0-27-37-00-8b-59-d6-d0-04-74-af-d8-07-76-7d-a8-89-ac-0c-12-33-e4-6b-44-03-11-3b-b6-23-15-52-33-5e-c8-e2-10-33-0a-ef-a2-92-b4-90-b2-e1-69-9b-58-72-1f-83-b0-c2-d5-ef-44-50-a4-25-32-12-78-57-68-9a-ef-c7-c3-37-fc-b4-8b-56-0b-e5-0d-9c-3c-82-9a-56-73-24-9c-fb-c6-94-ad-75-8e-d3-b7-b0-aa-f3-d0-a4-85-4c-e7-3f-a9-61-2b-e4-13-6f-53-88-af-cc-da-dc-89-9d-5e-2c-57-50-99-3a-e6-9b-61-b3-08-11-05-9d-e0-b5-f2-bb-66-63-c0-04-ee-be-02-b7-c1-f0-ce-2d-ab-c2-86-27-c5-62-09-99-14		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	04/10/2023 03:29:21 a. m. - 03/10/2023 09:29:21 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	04/10/2023 03:29:30 a. m. - 03/10/2023 09:29:30 p. m.	Índice:	313866769
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	04/10/2023 03:29:17 a. m. - 03/10/2023 09:29:17 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638319653702297274	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	x2Zqa4Ngy7NAKlnXQRGN7vo6AiE=		

FIRMA

Nombre Firmante:	CUAUHTEMOC BECERRA GONZALEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.64	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	04/10/2023 04:24:58 a. m. - 03/10/2023 10:24:58 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	3f-cd-17-d2-1d-9c-89-d4-4e-70-aa-7e-ec-76-d7-a5-6c-99-76-08-59-9a-af-17-c0-ee-39-8d-01-fb-0c-3b-99-c8-f6-3c-ec-a6-8c-af-90-62-17-cc-07-46-72-3e-46-cc-62-71-ae-4f-49-b0-7a-2a-89-2f-6c-30-69-0d-61-c2-ad-31-79-68-36-bb-a6-17-01-31-0d-72-95-ef-d0-ac-1a-8a-16-53-ea-8a-15-04-db-3f-48-f6-80-57-e7-5a-35-ba-b8-1a-39-d9-66-9e-94-4f-af-7e-21-06-62-96-f0-4e-06-7a-ce-1f-55-27-93-39-2c-f2-5b-0e-4d-bd-fa-6d-03-07-93-fc-67-fb-f7-d7-e8-f5-17-d6-fa-fa-9b-e4-4f-02-9b-07-7b-5a-42-cc-df-59-9e-f8-da-6f-0b-44-7f-72-15-72-f7-83-40-97-04-8c-4d-36-2c-95-a4-f5-b0-69-2b-7b-0c-e4-7b-8f-99-e7-c3-41-11-45-11-63-5f-ea-d6-9d-bd-0a-f8-ef-76-4b-bb-75-28-92-82-b9-c5-b1-ce-4e-58-42-29-cf-3c-43-06-7b-dc-c6-d7-8b-85-cc-8d-4b-d3-58-e4-f9-f4-23-e9-b9-56-23-85-ae-70-a4-34-76-c2-66-05-84-08-b5-97-ca		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	04/10/2023 04:25:54 a. m. - 03/10/2023 10:25:54 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	04/10/2023 04:26:03 a. m. - 03/10/2023 10:26:03 p. m.	Índice:	313869471
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	04/10/2023 04:25:50 a. m. - 03/10/2023 10:25:50 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638319687630752041	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	TSFsAlaRjN4tzIUfKzErpobA53k=		

FIRMA

Nombre Firmante:	ERNESTO MILLAN SOBERANES	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.6a	Revocación:	No Revocado

Fecha (UTC/CDMX):

04/10/2023 03:02:08 a. m. - 03/10/2023 09:02:08 p. m.

Estatus:

Válida

Algoritmo:

RSA - SHA256

Cadena de Firma:

97-6e-5c-c9-6a-51-a5-07-71-df-96-b5-cb-32-f8-d0-fd-6e-21-44-dd-ed-f4-b3-5a-13-8a-a7-ac-7e-81-a7-eb-e7-37-8f-72-24-8c-6a-b5-f8-08-b5-3a-22-1d-87-c4-0a-7f-32-37-63-59-fb-37-95-06-10-47-82-2b-c2-bb-7b-86-50-ae-8b-4d-4d-0b-d7-45-c3-30-5e-14-92-60-e0-e3-56-72-1f-ed-95-23-ad-97-11-dc-8a-5a-a3-c6-75-1f-37-ff-18-8c-7a-23-cc-b0-91-0e-da-76-68-79-ae-2d-df-06-22-31-6c-95-e7-15-68-da-27-27-02-ea-8b-51-78-44-30-d9-f9-a1-c0-b5-08-9f-40-e2-e8-25-19-3b-cd-43-24-a3-9e-d4-b9-dd-00-30-c8-7c-d9-cd-54-7a-f7-cf-1c-4d-bc-ec-67-29-9e-93-20-b3-65-1f-33-8f-ea-db-4a-c8-c1-e6-87-1a-52-99-7b-c5-2f-15-77-80-b1-78-42-ac-b6-b5-b4-8d-c5-1a-88-ae-7a-51-46-d1-bd-ae-cd-c3-73-7c-66-be-73-9c-37-e9-2f-41-75-d9-53-e1-a5-28-33-b6-bf-f3-5f-e8-08-71-9e-b4-cd-e6-f0-eb-4b-1a-b3-38-19-04-4e-24-65-23-2b

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	04/10/2023 03:03:05 a. m. - 03/10/2023 09:03:05 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	04/10/2023 03:03:13 a. m. - 03/10/2023 09:03:13 p. m.	Índice:	313865362
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	04/10/2023 03:03:01 a. m. - 03/10/2023 09:03:01 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638319637938851691	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	7J5FvGd/8USJfTsx13don1EXiAM=		

• Firma Electrónica Certificada •

Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato